



**Resolución Rectoral n.º 0140-2015-UNAP**  
Iquitos, 03 de febrero de 2015

**VISTO:**

El Oficio n.º 036-SOCIEMAP-2015, presentado el 20 de enero de 2015, por el presidente y la vicepresidenta de la Sociedad Científica de estudiantes de Medicina de la Amazonía Peruana (SOCIEMAP), sobre autorización y financiamiento de viaje;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Guillermo Alexander Pérez Uceda, presidente de la Sociedad Científica de estudiantes de Medicina de la Amazonía Peruana (SOCIEMAP) y doña Mary Jeanette Ríos Soria, vicepresidenta de la sociedad antes mencionada, solicitan al rector autorizar y financiar su viaje a la ciudad de Piura, para que asistan a la "I Asamblea general ordinaria (AGO) 2015", que se realizará del 26 al 28 de febrero de 2015, en dicha ciudad;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en su formación académica y profesional;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el presidente y la vicepresidenta de la Sociedad Científica de estudiantes de Medicina de la Amazonía Peruana (SOCIEMAP);

De conformidad con la Ley n.º 30281 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar** el viaje a la ciudad de Piura del 26 al 28 de febrero de 2015, de don **Guillermo Alexander Pérez Uceda**, presidente de la Sociedad Científica de estudiantes de Medicina de la Amazonía Peruana (SOCIEMAP) y de doña **Mary Jeanette Ríos Soria**, vicepresidenta de la sociedad antes mencionada, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar** a don Guillermo Alexander Pérez Uceda, y a doña Mary Jeanette Ríos Soria, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y una **asignación económica de S/.200.00** (Doscientos y 00/100 nuevos soles), para que sufraguen gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Piura/Lima.

**ARTÍCULO TERCERO.- Precisar** que los estudiantes mencionados en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, y la rendición de cuenta documentada de la asignación económica otorgados, en la Oficina General de Administración (OGA), así como el informe de su viaje al rectorado con copia a la FMH, que incluye producto por resultado.

**ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Dist.: FMH, OGA, OGP, Abast., Cont., Tes., Upp, Int(2), Archivo(2)  
mpc.



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL